RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

LA SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y Resolución No. 798 de 3 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 613 de 23 de junio de 2026, se ordenó la apertura de la *"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian",* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1104

Que para la evaluación de las iniciativas participantes y la selección de los ganadores de la mencionada Invitación Cultural, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 140 de 20 de febrero de 2026.

Que los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026 son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados de los diferentes programas y mecanismos de fomento a la cultura, como lo es de Invitaciones Culturales; quienes son reconocidos como jurados reciben un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento de los programas y mecanismos de fomento a la cultura.

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

Que de acuerdo con lo establecido en las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un(a) jurado: *"(…) Es la persona experta responsable de la evaluación de iniciativas, propuestas o proyectos participantes en las diferentes convocatorias que ofertan las entidades del sector cultura. Las personas expertas son seleccionadas a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE y otros mecanismos de fomento del sector cultura que así lo establezcan, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una. (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que el 30 de agosto de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución en cita, se suscribió el acta bajo radicado No. 20269200511383, documento hace parte integral del presente acto administrativo, y se conformó el Comité encargado de establecer los perfiles y seleccionar a las personas que actuarán como jurados en el marco de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"*** conforme a las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026***".

Que el referido Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas de la Invitación Cultural en mención, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1134 del 30 de abril del

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

2026, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, *"(…) El comité designado por la entidad responsable revisará la documentación, con el propósito de verificar que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria (…)".*

Que el numeral 3.2.¿Quiénes no pueden participar? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar: *"(…) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente."*

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto pueden conformar la terna de jurados designados, la respectiva revisión obra como anexo al radicado No. 20269200511383.

Que el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, en el numeral 5.3.1.1. Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación, consagra que: *"(…) Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles, que podrán ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria (…)".*

Que respecto del Perfil No. 2, correspondiente a experto(a) sin título profesional con experiencia mínima de cuatro (4) años en creación de contenido digital y trayectoria comprobada en redes sociales, la única persona postulada no cumplió con los requisitos exigidos y, una vez agotada la búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura sin encontrar participantes que cumplieran con el perfil requerido, de

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

conformidad con lo previsto en el numeral 5.3.1.1 de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, se acudió al mecanismo de invitación directa, mediante el cual fue identificado y verificado JHONY MAURICIO VARGAS BELLO, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho perfil, razón por la cual fue designado como jurado principal para la evaluación de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian".***

Que el Comité encargado de seleccionar a los jurados, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, define la terna de jurados principales y suplentes, así:

Nombre	Documento de Identidad	Puntuación	Perfil
FERNANDO ANDRÉS CASTRO TORRES	C.C. 3.413.874	99	Uno
JHONY MAURICIO VARGAS BELLO	C.C. 80.016.957	Invitación Directa	Dos
JUAN JOSÉ MEDRANO MONTERO	C.E. 329954	95	Tres

Que en caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

Nombre	Documento de Identidad	Puntuación	Perfil
VERA RAMÍREZ MUÑOZ	C.C. 52.935.561	95	Uno

Que en consecuencia y revisada el acta en cita, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité encargado de seleccionar los jurados de la mencionada Invitación Cultural.

Que acorde con lo estipulado en el numeral 5.4. ¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD.

Que de conformidad con el numeral 5.8. ¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura",* se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7991** denominado ***"Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C."***, a la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
FERNANDO ANDRÉS CASTRO TORRES	C.C. 3.413.874	99	Uno	$4.000.000
JHONY MAURICIO VARGAS BELLO	C.C. 80.016.957	Invitación Directa	Dos	$4.000.000
JUAN JOSÉ MEDRANO MONTERO	C.E. 329954	95	Tres	$4.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"*** de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la misma y lo establecido en las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

Nombre	Documento de Identidad	Puntuación	Perfil
VERA RAMÍREZ MUÑOZ	C.C. 52.935.561	95	Uno

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la ***"Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian"*** por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1134 del 30 de abril del 2026.

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

PARÁGRAFO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con posterioridad a la expedición de los certificados de registro presupuestal, los trámites para la liberación de los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1134 del 30 de abril del 2026,

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva, los trámites requeridos para el desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados se generará previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo a los documentos solicitados en el anterior parágrafo, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados principales, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva, de conformidad con las ***"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026"***.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales– Director de Fomento.

RESOLUCIÓN No. 1025 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la "Invitación Cultural Bogotá se Transforma: Ideas que cambian", y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos"

	Ligia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva.
Revisó:	Jair Fernando Andrade Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200551873 firmado electrónicamente por:	
Jair Fernando Andrade Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 28-09-2026 16:25:52
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-09-2026 14:44:07
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 24-09-2026 12:19:20 Fecha firma: 24-09-2026 12:19:20
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-09-2026 08:22:53
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-09-2026 09:37:36
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 28-09-2026 13:52:09
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 25-09-2026 14:28:01
8473f98d6b274f6b6b36802974b7c6cc65857a830f149fc8757036b7ee68fd1c Codigo de Verificación CV: af2eb	

Anexos: 6 folios